



## NOVEDADES SERVICIOS WEB Y CONSULTAS FRECUENTES

CP Abog. Verónica Andrea Agüero

### NOVEDADES SERVICIO WEB GANANCIAS PERSONAS HUMANAS 2021



Bono por productividad, fallo de caja, o conceptos similares (hasta el 40% del MNI para remuneraciones brutas que no superen la suma de \$ 300.000 mensuales.



Suplementos particulares correspondientes al personal en actividad militar.



El Sueldo Anual Complementario para las remuneraciones y/o haberes brutos que no superen la suma alcanzada por el beneficio.



Guardias obligatorias (activas o pasivas) y horas extras liquidados por emergencia sanitaria COVID-19 hasta el 30 de septiembre de 2021 para profesionales, técnicos, auxiliares (incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada y recolectores de residuos.

## ¿Cuántas deducciones especiales aplican para el período fiscal 2021?



- ✓ Deducción Especial (artículo 30 LIG)
- ✓ Deducción Especial Nuevos Profesionales/Contribuyentes (artículo 30 LIG)
- ✓ Deducción Específica -Jubilaciones y/o Pensiones - (artículo 30 LIG)
- ✓ Deducción Especial Incrementada (artículo 30 LIG)
- ✓ Deducción Especial Incrementada Adicional - DEA - (artículo 30 LIG)
- ✓ Deducción Importe Adicional - Beneficio Cumplidores - (artículo 13 inc. 2) ap. a) Ley 27.653
- ✓ Deducción Importe Adicional - Procedimiento Transitorio de Acceso al Régimen General- (artículo 7 inc. b) Ley 27.618)

## ¿Cómo impacta el cómputo de la DEA en el orden de prelación de imputación de las deducciones personales?



Orden de imputación dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y el artículo 98 del Decreto Reglamentario



 SEGUNDA

 PRIMERA

 TERCERA

 CUARTA

**FORMULARIO 1357**

Rentas de 4 Categoría	1.711.875,00
Mínimo no Imponible	167.678,40
Deducción Especial	804.856,34
<b>Deducción Especial Adicional</b>	<b>739.340,26</b>
Ganancia Neta Sujeta a Impuesto	0,00


**DECLARACION JURADA**

Rentas de 1° Categoría	600.000,00
Rentas de 4 Categoría	1.711.875,00
Mínimo no Imponible	167.678,40
Deducción Especial	804.856,34
Deducción Especial Adicional	739.340,26
<b>Ganancia Neta Sujeta a Impuesto</b>	<b>600.000,00</b>
Impuesto Determinado	103.275,29

**IMPUTACION ART. 25**

1° CAT	$600.000 - 167.678,40 =$	432.321,60
4° CAT	$1.711.875 - 804.856,34 - 739.340,26 =$	167.678,40
		<b>600.000,00</b>

El impuesto se calcula sobre la renta de Primera Categoría



**Servicio WEB Ganancias Persona Humana**

**AFIP Ganancias Personas Humanas**

Inicio / Mi declaración / Rentas / Rentas nacionales

**Rentas de fuente argentina**

Declará las rentas obtenidas para cada categoría.

DJ Original período 2021  
Estado BORRADOR | Establecimiento 0

**Primera categoría** DECLARAR  
 Son las denominadas rentas del suelo. Tenés que declarar el inmueble, datos relacionados con el mismo, ingresos y gastos.  
 Papeles de Trabajo  
 Resultado neto \$ 600.000,00

**Cuarta categoría** DECLARAR  
 Son los ingresos del trabajo personal en relación de dependencia y otras rentas. Declará tus ingresos, gastos, deducciones y relación laboral.  
 Papeles de Trabajo  
 Resultado neto \$ 1.711.875,00

**AFIP**

## Servicio WEB Ganancias Persona Humana



AFPOP Ganancias Personas Humanas  
Inicio / Mi declaración / Determinación del saldo

### Determinación del saldo

DJ Original periodo 2021  
Estado BORRADOR | Establecimiento 0

Cargá los datos para el cálculo del saldo a ingresar.

<b>Impuesto Determinado</b> \$ 103.275,29	
<b>Impuestos Análogos</b> \$ 0,00	<b>DECLARAR</b>
<b>Pagos a cuenta Uruguay</b> \$ 0,00	<b>DECLARAR</b>

¿Es posible modificar el importe de la Deducción Especial Adicional (DEA) que surge del F.1357 generado por el empleador?



AFPOP F.1357 LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS - 4ta. CATEGORÍA RELACION DE DEPENDENCIA

Beneficiario:  
Agente de Retención: 3050010912 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Fecha: 10/05/2019 Tipo de Presentación: ANUAL Caracter: ORIGINAL

Este declaración jurada deberá ser confeccionada por los agentes de retención comprendidos en el artículo 21 de la RG 405/2017 y sus.

**Remuneraciones**

Abonadas por el Agente de Retención.



AFPOP F.1357 LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS - 4ta. CATEGORÍA RELACION DE DEPENDENCIA

Beneficiario:  
Agente de Retención: 3050010912 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Fecha: 10/05/2019 Tipo de Presentación: ANUAL Caracter: ORIGINAL

Este declaración jurada deberá ser confeccionada por los agentes de retención comprendidos en el artículo 21 de la RG 405/2017 y sus.

**Remuneraciones**

Abonadas por el Agente de Retención.

**Determinación del Saldo**

Impuesto Determinado: \$ 103.275,29

Impuestos Análogos: \$ 0,00

Pagos a cuenta Uruguay: \$ 0,00

## FORMULARIO 1357

Rentas de 4 Categoría	1.711.875,00	1.711.875,00
		20.000,00
Mínimo no Imponible	167.678,40	167.678,40
Deducción Especial	804.856,34	804.856,34
Deducción Especial Adicional	739.340,26	719.340,26
Ganancia Neta Sujeta a Impuesto	0,00	0,00

Omite informar una deducción computable en el F572



## DECLARACION JURADA

Rentas de 1° Categoría	600.000,00	600.000,00
Rentas de 4 Categoría	1.711.875,00	1.711.875,00
<b>Intereses Hipotecarios</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>
Ganancia Neta Sujeta a Impuesto	2.291.875,00	2.291.875,00
Mínimo no Imponible	167.678,40	167.678,40
Deducción Especial	804.856,34	804.856,34
Deducción Especial Adicional	739.340,26	719.340,26
Ganancia Neta Sujeta a Impuesto	580.000,00	600.000,00
<b>Impuesto Determinado</b>	<b>97.875,29</b>	<b>103.275,29</b>

Computa la deducción en la DDJJ

## Servicio WEB Ganancias Persona Humana

**Ganancias Personas Humanas**

Inicio / Mi declaración / Rentas / Rentas nacionales

**Rentas de fuente argentina**

Declará las rentas obtenidas para cada categoría.

DJ Original período 2021  
Estado BORRADOR | Establecimiento 0

**Primera categoría** DECLARAR  
Son las denominadas rentas del suelo. Tenés que declarar el inmueble, datos relacionados con el mismo, ingresos y gastos.  
PAPELES DE TRABAJO  
Resultado neto \$ 600.000,00

**Cuarta categoría** DECLARAR  
Son los ingresos del trabajo personal en relación de dependencia y otras rentas. Declará tus ingresos, gastos, deducciones y relación laboral.  
PAPELES DE TRABAJO  
Resultado neto \$ 1.711.875,00



## Servicio WEB Ganancias Persona Humana



### Deducciones

Declará las deducciones generales de fuente argentina y extranjera, y las deducciones personales.



#### Deducciones generales de fuente argentina

[DECLARAR](#)

Son las deducciones generales de fuente argentina.

Total \$ 20.000,00

Intereses crédito hipotecario

\$ 20000

## Servicio WEB Ganancias Persona Humana



### Deducción Especial Incrementada Adicional

Ganancias Personas Humanas

[Inicio](#) / [Mi declaración](#) / [Determinación del impuesto](#)

### Determinación del impuesto

Desde acá accedés al impuesto determinado, operaciones internacionales, quebrantos, deducciones y desgravaciones.

DJ Original periodo 2021  
Estado BORRADOR | Establecimiento 0



#### Impuesto determinado

Detalle de la ganancia neta sujeta a impuesto.

Rentas Fuente Argentina: \$

[VER DETALLE](#)

Acciones Fuente Extranjera: \$ 0,00

[VER DETALLE](#)

Resto Fuente Extranjera: \$ 0,00

[VER DETALLE](#)


El importe de la DEA se completa en el apartado "Determinación del Impuesto"

[VER DETALLE](#)

Deducción especial incrementada - primera parte del penúltimo párrafo del inciso c), artículo 30 (Ley 20628)

\$ 739340,26

Computa el importe de la DEA que surge del F.1357



## Determinación del saldo

Cargá los datos para el cálculo del saldo a ingresar.

**Impuesto Determinado**  
\$ 97.875,29


**Impuestos Análogos** [DECLARAR](#)  
\$ 0,00

**Pagos a cuenta Uruguay** [DECLARAR](#)  
\$ 0,00

Deducción especial incrementada - primera parte del penúltimo párrafo del inciso c), artículo 30 (Ley 20628)

\$ 719340,26

Computa el importe de la DEA que surge de la DDJJ




## Determinación del saldo

Cargá los datos para el cálculo del saldo a ingresar.

**Impuesto Determinado**  
\$ 103.275,29

**Impuestos Análogos** [DECLARAR](#)  
\$ 0,00

**Pagos a cuenta Uruguay** [DECLARAR](#)  
\$ 0,00




Deducción especial incrementada - primera parte del penúltimo párrafo del inciso c), artículo 30 (Ley 20628)

\$ 1711876


**El sistema establece como tope de la DEA la renta neta de cuarta categoría**


**No se puede guardar**

 La sumatoria de las deducciones especiales incrementadas de la primera y segunda parte del penúltimo párrafo del inc. c, art. 30 (Ley 20628) no pueden superar a la diferencia entre el Resultado final y las deducciones personales computables en Resto de fuente argentina.


Verificá si los datos ingresados son correctos. En caso de corresponder, podés continuar con la carga y modificarlos. Si elegís "descartar cambios y salir", vas a perder los datos ingresados hasta el momento en esta pantalla.

DESCARTAR CAMBIOS Y SALIR
CONTINUAR CON LA CARGA





**En resumen...**



La Deducción Especial Adicional (DEA) calculada por el agente de retención en el marco de la Resolución General (AFIP) 4003 podría ser modificada en oportunidad de confeccionar la declaración jurada cuando se trate de contribuyentes inscriptos en el Impuesto a las Ganancias que posean rentas de otras categorías.



## Servicio WEB Bienes Personales

### Valuación de Inmuebles en CABA



**VALOR RESIDUAL.** No puede ser inferior a la **BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO INMOBILIARIO AL 31/12/2017 actualizada**. A partir de la publicación del **Dictamen (DIALIR) 1/2022** la Administración Federal interpreta que para los inmuebles situados en CABA la Base Imponible del Impuesto Inmobiliario es el producto de la Valuación Fiscal Homogénea por el coeficiente USC.

Fecha de adquisición	feb-90
Valor de Adquisición	60.000
Valor Residual	25.440,00
Valuación Fiscal Homogénea 31/12/2017	230.000,00
Valuación Fiscal Homogénea 31/12/2021	350.000,00
<b>Base Imponible Impuesto Inmobiliario</b>	<b>920.000,00</b>
Coeficiente USC	4,00
Índice de Actualización	4,6673
<b>Valor Residual</b>	<b>25.440,00</b>
<b>Base Imponible del Impuesto Inmobiliario</b>	<b>4.293.916,00</b>



## Servicio WEB Bienes Personales



**AFIP BIENES PERSONALES WEB**

Inicio / Declaración jurada período 2021 / Registración de Bienes Personales / Inmuebles / Bien Inmueble

### Valor residual

Costo de adquisición o valor a la fecha de ingreso al patrimonio\*  Edificación\*

Terreno\*  Amortización Acumulada

**Valor Residual \$ 25.440,00**

El sistema calcula el Valor Residual

## Servicio WEB Bienes Personales



**BIENES PERSONALES WEB**

Inicio / Declaración jurada periodo 2021 / Registración de Bienes Personales / Inmuebles / Bien Inmueble

### Valuación

Valor residual total \$ 25.440,00  
 Créditos para la compra, construcción o mejora \$ 0,00  
 Total importe neto adquisiciones complementarias \$ 0,00  
**Importe neto del bien \$ 25.440,00**

¿El inmueble posee base imponible al 31/12/2017 fijada a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares o al valor fiscal determinado a la fecha citada?

Valuación fiscal homogénea al 31/12/2017\*

\$ 230000

Puede encontrar este valor en la boleta del Impuesto Inmobiliario (ABI) del año indicado o consultarlo via web.

Base imponible al 31/12/2017 fijada a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares

**\$ 920.000,00**

Índice de actualización según art. 5 Ley 27480  
466,7

Base imponible actualizada fijada a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares  
\$ 4.293.640,00

Base imponible neta fijada a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares (Contemplan las adquisiciones complementarias)  
\$ 4.293.640,00

Valuación Fiscal Homogénea x Coeficiente USC

## Servicio WEB Bienes Personales



¿Qué valor debe considerarse a efectos de la comparación cuando no contamos con el importe correspondiente a la Valuación Fiscal al 31/12/2017?

Fecha de adquisición	feb-18
Valor de Adquisición	2.400.000,00
Valor Residual	2.227.200,00
Valuación Fiscal Homogénea 31/12/2017	0,00
Valuación Fiscal Homogénea 31/12/2021	550.000,00
<b>Base Imponible Impuesto Inmobiliario</b>	<b>2.000.000,00</b>
Coeficiente USC	4,00
Índice de Actualización	4,6673
<b>Valor Residual</b>	<b>2.227.200,00</b>
<b>Base Imponible del Impuesto Inmobiliario</b>	<b>2.000.000,00</b>

## Servicio WEB Bienes Personales



AFOP BIENES PERSONALES WEB

Inicio / Declaración jurada período 2021 / Registración de Bienes Personales / Inmuebles / Bien Inmueble

### Valor residual

Costo de adquisición o valor a la fecha de ingreso al patrimonio\* \$ 2.400.000

Edificación\* % 90

Terreno\* % 10

Amortización Acumulada \$ 172.800,00

Valor Residual \$ 2.227.200,00

El sistema calcula el Valor Residual

## Servicio WEB Bienes Personales



Inicio / Declaración jurada período 2021 / Registración de Bienes Personales / Inmuebles / Bien Inmueble

### Valuación

Valor residual total \$ 2.227.200,00

Créditos para la compra, construcción o mejora \$ 0,00

Total importe neto adquisiciones complementarias \$ 0,00

**Importe neto del bien \$ 2.227.200,00**

¿El inmueble poseía base imponible al 31/12/2017 fijada a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares o al valor fiscal determinado a la fecha citada?

Valuación fiscal homogénea al 31/12/2021\* \$ 550.000

Unidad de sustentabilidad contributiva 4

Puede encontrar este valor en la coleta del impuesto inmobiliario/ABL del año indicado o [consultarlo via web.](#)

Base imponible actualizada fijada a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares \$ 2.200.000,00

Base imponible neta fijada a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares (Contemplan las adquisiciones complementarias) \$ 2.200.000,00

En caso de no poseer base imponible al 31/12/2017 el sistema por defecto habilita un campo para consignar la base imponible al 31/12/2021 y la multiplica por el coeficiente USC

## Servicio WEB Bienes Personales



Inicio / Declaración jurada período 2021 / Registración de Bienes Personales / Inmuebles / Bien Inmueble

### Valuación

Valor residual total \$ 2.227.200,00  
 Créditos para la compra, construcción o mejora \$ 0,00  
 Total importe neto adquisiciones complementarias \$ 0,00  
**Importe neto del bien \$ 2.227.200,00**

¿El inmueble poseía base imponible al 31/12/2017 fijada a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares o al valor fiscal determinado a la fecha citada?

Valuación fiscal homogénea al 31/12/2021\* Unidad de sustentabilidad contributiva

\$

Puede actualizar este valor en la consulta de impuestos inmobiliarios IABL del año indicado o [consultarlo vía web](#).

Base imponible actualizada fijada a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares

Base imponible neta fijada a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares (Contemplan las adquisiciones complementarias)  
 \$ 0,00

En caso de no poseer base imponible al 31/12/2017 el sistema permite consignar "0" en el campo la base imponible al 31/12/2021

## INTERPRETACION DE LA LEY



### LITERAL

- Si no posee valuación fiscal al 31/12/2017 el importe a consignar es "0"



### ESPIRITU DEL LEGISLADOR

- La comparación es entre valores actuales. Computa la valuación fiscal al 31/12 del año que se liquida



### REALIDAD ECONOMICA

- En la mayoría de los casos, el valor residual es mayor a la valuación fiscal. No hay perjuicio.

## INTERPRETACION DE AFIP



ABC - Consultas  
frecuentes



7293632 - Con respecto a la valuación de los bienes inmuebles situados en el país, la ley establece que que la misma no podrá ser inferior al de la base imponible (vigente al 31/12 del año por el que se liquida el gravamen) fijada a los efectos del — pago de los impuestos inmobiliarios, o al valor fiscal determinado a la fecha. ¿Cuál de estos valores debo considerar?

Fecha de publicación: 02/03/2022

A los efectos del impuesto, de los tres valores a que hace referencia el inciso a) del artículo 22 de la ley, debe computarse el que sea mayor.

Fuente: Asesor Impositivo

## TRATAMIENTO DE LOS DERECHOS REALES DE USUFRUCTO



USUFRUCTO GRATUITO	Ganancias	Bienes Personales
Usufructuario	Renta de 1° Categoría	Derecho Real
Nudo Propietario	Solo declara el inmueble como “nuda propiedad”.	

USUFRUCTO ONEROSO	Ganancias	Bienes Personales
Usufructuario	Renta de Primera Categoría	Derecho Real
Nudo Propietario	Renta de Primera Categoría	Inmueble

## Servicio WEB Bienes Personales

### Declaración del USUFRUCTUARIO



Inicio / Declaración jurada período 2021 / Registración de Bienes Personales

## Registración de bienes personales

Declararás tus bienes tanto en el país como en el exterior  
 DJ Original período 2021 INCOMPLETO  
 Establecimiento 0  
 Nuestra Parte

Inmuebles	Derechos reales
Total gravados en el país \$ 0,00	Total gravados en el país \$ 0,00
Total gravados en el exterior \$ 0,00	Total gravados en el exterior \$ 0,00
Total exento / no alcanzado \$ 0,00	Total exento / no alcanzado \$ 0,00
Total de bienes con baja en el período \$ 0,00	Total de bienes con baja en el período \$ 0,00

## Servicio WEB Bienes Personales

### Declaración del USUFRUCTUARIO



### Localización

Pais\*

Argentina

Hipoteca  
 Prenda  
 Usufructo  
 Anticresis  
 Uso  
 Otros Derechos Reales

Fecha de origen\*

## Servicio WEB Bienes Personales

### Declaración del USUFRUCTUARIO



**Detalle**

Número de escritura / Prenda

**Datos de la contraparte**

Debe ingresarse por lo menos una contraparte

AGREGAR

**Situación\***

GRAVADO

GRAVADO

EXENTO POR LEY

BIENES INCLUIDOS EN OTROS BIENES DEL HOGAR

BAJA EN EL PERIODO FISCAL QUE SE DECLARA

Ley 27.613 - Proyecto de inversión

¿GRAVADO O EXENTO?



Acta 36 - 27/08/2020



#### CASA HABITACIÓN. CESIÓN DE NUDA PROPIEDAD.

Madre viuda cede nuda propiedad a sus hijos (3) y constituyen derecho de usufructo sobre el inmueble. El mismo es su casa habitación desde siempre. El usufructo lo constituyó hace 10 años. Hasta la fecha consignaba como bien dentro de su activo el derecho real de usufructo sobre dicha vivienda. ¿Podría imputarlo como casa habitación? ¿Aplicaría la exención?

**Respuesta de AFIP:** El quinto párrafo del inciso a) del artículo 22 de la ley del impuesto prevé que “En los supuestos de cesión gratuita de la nuda propiedad con reserva del usufructo, el cedente deberá computar, cuando corresponda a los fines de este impuesto, el valor total del inmueble, determinado de acuerdo con las normas de este inciso. En los casos de cesión de la nuda propiedad de un inmueble por contrato oneroso con reserva de usufructo se considerarán titulares por mitades a los nudos propietarios y a los usufructuarios.”

No surge del planteo si se trató de una cesión onerosa o gratuita, ni si los cesionarios conviven en la vivienda en cuestión. Por ello, se asume que si se tratara de alguna de esas situaciones particulares se habría planteado en la consulta. En consecuencia, se asumirá que se trató de una cesión gratuita y que solo la cedente usufructuaria da uso de casa habitación a la propiedad. En tal caso, se aplicará respecto de la cedente usufructuaria la exclusión prevista en el segundo párrafo del artículo 24 de la ley.

## Servicio WEB Bienes Personales

### Declaración del NUDO PROPIETARIO



Situación frente al impuesto

Situación\*

GRAVADO  
EXENTO POR LEY  
**BIENES INCLUIDOS EN OTRO BIENES DEL HOGAR**  
TITULARES DE LA NUDA PROPIEDAD  
BAJA EN EL PERIODO FISCAL QUE SE DECLARA  
Ley 27.633 - Proyecto de inversión

Monto casa habitación

Titulares de nuda propiedad

En caso de corresponder, informá los usufructuarios del bien.  
CUIT/CUIL/CDI del Usufructuario

Se ingresan todos los datos del inmueble y luego se selecciona la opción "Titulares de la nuda propiedad" informa los datos del Usufructuario

## Servicio WEB Ganancias Persona Humana

### Declaración del USUFRUCTUARIO



Inicio / Mi declaración / Rentas / Rentas nacionales / 1ª categoría / Ingreso

## Ingresos

DJ Original periodo 2021  
Estado BORRADOR | Establecimiento 0

Declará tus ingresos de primera categoría o rentas del suelo.

**Ingresos**  
Importamos tus inmuebles declarados en "Bienes y deudas" con destino alquiler y recreo o veraneo. Para declarar un bien no propio, seleccioná "Agregar bien no propio". Podés editar o borrar la información cuando quieras.

[Agregar bien no propio](#)

**Detalle de la renta**

Origen de ingreso\*

Proveniente de bienes no propios

Situación frente a ganancias\*

El campo es requerido

Valor del ingreso obtenido\*

\$ Ej. \$1000.00

Se cargan los datos del Inmueble desde el apartado Rentas de Primera Categoría



## Servicio WEB Ganancias Persona Humana

### Declaración del USUFRUCTUARIO



[Inicio](#) / [Mi declaración](#) / [Bienes, deudas y revaluo](#) / [Listado de bienes](#) / [Bienes inmuebles](#)

### Bienes inmuebles

Ingresá la información solicitada.

DJ Original período 2021  
Estado BORRADOR | Establecimiento 0

#### Usufructuarios

CUIT/CUIL/CDI del usufructuario

Se cargan los datos del inmueble desde el apartado Bienes y Deudas identificando al usufructuario

## ALGUNOS PROBLEMAS...



### Servicio WEB Ganancias Persona Humana

- ✓ Deducción Importe Adicional - Beneficio Cumplidores - (artículo 13 inc. 2) ap. a) Ley 27.653. **NO ES UN CAMPO EDITABLE** el sistema debería traer por defecto a los Contribuyentes Categorizados.

### Servicio WEB Bienes Personales

- ✓ En el caso de los vehículos que ya no están en tabla el sistema no permite cerrar el rubro porque "Faltan Datos". No hay forma de completarlo manualmente.
- ✓ El sistema importa los datos de la DDJJ Anterior, no aparece la marca y el sistema no permite cerrar el rubro porque "Faltan Datos". No hay forma de completarlo manualmente.



**¡¡MUCHAS GRACIAS!!**